Año de 1945 Viernes 10 de Agosto Núm. 96

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

1462

Gobierno Civil de la Provincia

—·—

Secretaría general

CIRCULAR

Se recibe de la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo de esta Capital, escrito, en el que se expone a mi Autoridad que por un número reducido de Alcaldías y Juntas Agrícolas, se procede a cursar a la misma informaciones parciales de rendimientos de cosecha y a reclamaciones rutinarias e injustificadas en relación con los cupos forzosos fijados de los productos intervenidos por citado Organismo.

En evitación de lo expuesto anteriormente y considerando las dificultades existentes de abastecimiento, que requieren su decidida colaboración y dentro de los límites justos del interés particular tener en cuenta los generales de interés y bienestar nacional, me dirijo a V. para que se proceda a prestar la debida y eficaz colaboración a dicho Organismo, la que por otra parte ha de repercutir necesariamente en una mayor equidad en la distribución de los cupos y por tanto en beneficio de todos los agricultores en general.

La colaboración sincera a que antes se hace referencia, deberá prestarse a cuantas gestiones se relacionen con citado Organismo y muy especialmente en la distribución de los cupos individuales, ya que dadas las grandes desigualdades de cosecha obtenidas dentro de un mismo término municipal, deberán intervenir activamente esa Alcaldía y Junta Agrícola en las mismas.

Por último, le manifiesto que mi Autoridad está dispuesta a exigir las máximas responsabilidades y aplicar severas sanciones a cuanto suponga incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia a 4 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1479

CIRCULAR

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Espinar da cuenta a este Gobierno de que por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de aquella localidad ha sido recogido un novillo de las señas siguientes: de unos 3 años, negro, corniabierto, marco de E en la llana derecha y remisaco en la oreja izquierda.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por quien acredite ser su dueño.

Segovia, 7 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 1465

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Melque de Cercos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Junio de 1945 (B. O. de la P. del 13).

CIRCULAR NÚM. 1466

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Jemenuño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL de la P. del 25).

CIRCULAR NÚM. 1467

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Gallegos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Mayo de 1945 (B. O. de la P. del 28).

CIRCULAR NÚM. 1468

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Otero de Herreros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Mayo de 1945 (B. O. de la P. del 28).

CIRCULAR NÚM. 1469

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Riaza cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Abril de 1945 (B. O. de la P. del 28 de Mayo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil

José Clavero Núñez

CIRCULAR NÚM. 1470

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina, en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 7 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1461

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión extraordinaria de 11 de Julio de 1945

En la ciudad de Segovia a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once en punto de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sanchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, y constituyendo los reunidos la totalidad de los Miembros que componen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, acto seguido comenzó el despacho del único asunto para el que había sido convocada.

PRESIDENCIA DE HONOR.—Por el Sr. Presidente se hizo uso de la palabra para poner de manifiesto a la Corporación que la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en su última Asamblea plenaria, había acordado que en el día de hoy, once de los corrientes, todas las Corporaciones provinciales de España, se reunieran en sesión extraordinaria para nombrar Presidente Honorario de las mismas a S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, en prueba de cariño y reconocimiento por el interés demostrado en todo momento por los problemas de Administración Local, base éstos, del engrandecimiento de nuestra querida Patria; la Comisión Gestora, ratificando su acuerdo de cinco de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por aclamación acuerda nombrar Presidente de Honor de esta Excma. Diputación Provincial a S. E. el Jefe del Estado y Glorioso Caudillo, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, que con tanto acierto rige los destinos de España, y que de este acta se remita copia certificada al Jefe de la Casa Civil de S. E. y al Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario L. Sánchez de Toledo.

1464

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

A los Sres. Maestros y Maestras, propietarios, provisionales, interinos, sustitutos y suplentes de los Partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda:

Habiendo fallecido don Faustino

Martín Herranz, que ejercía las funciones de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda, y teniendo solicitadas sus herederos la devolución de las fianzas que constituyó al efecto en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, cantidad que queda afectada a las responsabilidades que puedan resultar de su gestión como Habilitado; en cumplimiento de lo que previene el artículo 7.° del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por R. O. de 30 de Abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicios en los pueblos de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda, durante la actuación del Habilitado don Faustino Martín Herranz, para que en el término de un mes, a partir desde la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del Sr. Martín Herranz, como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa, en forma de instancia razonada; previniendo que si terminado este plazo no se presentara reclamación alguna, se tramitará el expediente poponiendo la devolución de las fianzas.

Segovia, 7 de Agosto de 1945.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1440

CABEZUELA

En el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del año de 1946, ha sido incluído como comprendido en el caso 5.°, artículo 66 del vigente Reglamento provisional de Quintas, el mozo cuyo nombre a continuación se relaciona, ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de Agosto próximo a las diez de la mañana; al cierre definitivo que se efectuará el día 19 de dicho mes a las 10 de la mañana, y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 26 del referido mes de Agosto y hora de las ocho de la mañana; previniéndole que de no comparecer a dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Núm. 4.—Martín Llorente Fernández, hijo de Agustín y Teodora.

Cabezuela á 30 de Julio de 1945.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1438

EL ESPINAR

En el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército delaño de 1946, han sido incluídos como comprendidos en el caso 5.°, artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos cuyos nombres a continuación se relacionan, ignorándose el paradero de los mismos se les cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día doce de Agosto próximo a las 12 de la mañana; al cierre definitivo que se efectuará el día 19 del citado mes, a las 12 de la mañana, y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 26 del expresado mes de Agosto a las ocho de la mañana; previniéndoles que de no comparecer a dichos actos, por sí o por persona que legalmente les represente, rerán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Gabriel García Cuesta, hijo de Gabriel y de Luisa.

Francisco de la Cruz Lumbreras Sánchez Rico, hijo de Francisco y de Andrea.

Juan Antonio Martínez Foronda, hijo de José y de Emerita.

Juan Gerardo Nieto Gómez, hijo de Gerardo y de Dolores.

Doroteo Piñuela Piñuela, hijo de Juan y de Juliana.

José Antonio Demetrio Ramirez García, hijo de José y de Jacoba.

Joaquín Gregorio Torrija Agudo, hijo de Felipe y de Ana.

El Espinar á 30 de Julio de 1945.—El Alcalde acidental, Mariano Peña.

1473

TURÉGANO

Habiéndose iucluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1946 al mozo Rafael Quirós Miranda, hijo de Juan y Encarnación, como comprendido en el caso 5.°, artículo 66 del vigente Reglamento de Quintas, que nació el día 6 de Diciembre de 1925, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, y cierre definitivo del mismo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, en los días 12, 19 y 26 del corriente mes a las diez de la mañana; preveniéndole que de no comparecer a dichos actos por sí ó por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Turégano, 6 de Agosto de 1945. El Alcalde, Teodoro Heredero.

1474

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiéndose incluido en él alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, al mozo Vidal de Nicolás García, hijo de Eloy y Fermina, que nació en este Municipio el día 2 de Julio de 1925, como comprendido en el caso 1.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente, para que comparezca a esta Casa Consistorial, a los efectos y actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente, en los días 12, 19 y 26 de Agosto actual, a las diez de la mañana, y de no efectuar la presentación ordenada a los actos para que se le cita, se le pasará el perjuicio a que halla lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, 6 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

1472

SANCHONUÑO

Ha sido incluído en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1946, el mozo Teodoro Rico Sanz, hijo de Julián y Maximina, de ignorado paradero y se le cita a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del mes actual, en esta Casa Consistorial.

Sanchonuño, 6 de Agosto de 1945. El Alcalde, Hilario Miguel.

1476

MADRIGUERA

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1944, se hace saber que durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según díspone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madriguera, 6 de Agosto de 1945. El Alcalde, José Vicente.

1475

PAJARES DE FRESNO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pajares de Fresno á 4 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Valentín Alonso.

1457

SERRACIN

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1944, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del Estatuto Munic pal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentadas contra ellas las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Serracin á 30 de Julio de 1945.—El Alcalde, Domingo de Grado.

1456

MATA DE CUÉLLAR

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Mata de Cuéllar á 31 de Julio de 1945.—El Alcalde, Luis Pascual.

1468

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Teodoro Rivera González, que residió en ésta como poseedor de un aparato de Radio, para que comparezca en la Cartería de la Administración de Correos de esta Capital, en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a recoger la ficha y póliza de dicho aparato, correspondiente al año 1944.

Segovia, 1 de Agosto de 1945.—El Representante, Pablo Aragoneses.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Ramón Bura Bobadilla que residió en esta Capital, como poseedor de un aparato de Radio, para que comparezca en la Cartería de la Administración de Correos de esta Capital, en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que publique este edicto el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a recoger la ficha y póliza de dicho aparato, correspondiente al año 1944.

Segovia, 1 de Agosto de 1945.—El Representante, Pablo Aragoneses.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Baudilio Parrillo García, que residió en ésta como poseedor de un aparato de Radio, para que comparezca en la Cartería de la Administración de Correos de esta Capital, en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que publique este edicto el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a recoger la ficha y póliza de dicho aparato, correspondiente al año 1944.

Segovia, 1 de Agosto de 1945.—El Representante, Pablo Aragoneses.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Juan Galán Pérez, que residio en esta Capital, como poseedor de un aparato de Radio, para que comparezca en la Cartería de la Administración de correos de esta Capital, en plazo de diez días, a contar de la fecha en que publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a recoger la ficha y póliza de dicho aparato, correspondiente al año 1944.

Segovia, 1 de Agosto de 1945.—El Representante, Pablo Aragoneses.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Miguel Sanz y Sanz que residió en Prádena (Segovia), como poseedor de un aparato de Radio, para que comparezca en la Cartería de la Administración de Correos de esta Capital, en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que publique este edicto el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a recoger la ficha y póliza de dicho aparato, correspondiente al año 1944.

Segovia 1 de Agosto de 1945.—El Representante, Pablo Aragoneses.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL